



ACTA Nº 1/2.012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 26 DE ENERO DE 2.012.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D^a. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

D^a. AMELIA VICEDO MARTÍNEZ

PSOE

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY

D^a. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D^a. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

Secretario General acctal.

D. SEVERINO SIRVENT BERNABEU

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 20/12/11, Y 29/12/11.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO INSTALACIONES CONFLEX.

4º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AQUAGEST LEVANTE S.L. PROYECTO SUSTITUCIÓN SONDEO SARGANELLA.

5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

6º.- APROBACIÓN CONVENIO SUMINISTRO AGUA CON LA SOCIEDAD CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE S.A.

7º.- MOCIONES.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 20/12/11, Y 29/12/11.

Se da cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 20 y 29 de Diciembre de 2.011, interviniendo el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para decir que, en la pregunta que hace sobre parques, en la página 17, se habla sobre la retirada del arenero del parque Emilio Payá, pero él no presentó ningún ruego sobre el motivo de dicha retirada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que pide que se compruebe la intervención, en el 2º ruego de la página 17, del Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, sobre un vecino que había solicitado la Ordenanza Municipal, ya que en el Acta dice “Contesta el Sr. Alcalde que hace días que se le contestó, de acuerdo con lo indicado en la correspondiente Ordenanza Municipal”, señalando que en su intervención, el Sr. Pérez reconoció que el Ayuntamiento había pagado reparaciones de acometidas, por lo que pide que se compruebe si fue así, y, en su caso, se incorpore al Acta del día 20 de Diciembre de 2.011.

Hechas estas puntualizaciones y, sometidas a votación y encontradas conformes con lo que en ellas se trató y acordó, son aprobadas por unanimidad las Actas correspondientes a los Plenos de los días 20 y 29 de Diciembre de 2.011.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 997) Estimando el recurso presentado por D. Alejandro Molina García y desestimando el presentado por D^a. Celia Vicedo Villar, declarando desierto el XVI Concurso de Carteles Danses del Rei Moro.

- 998) Convocando el XVI Concurso de Carteles del Rei Moro.
- 999) Declarando ganador del XVI Concurso de Carteles del Rei Moro al presentado por TALLER DE PINTURA.
- 1000) Concediendo Licencia Urbanística a D. Joan Josep Oliver i Talens para reforma de baño, sustitución de baldosa, sustitución de puerta y ventanas y trabajo de escayola, en calle Pío XII, 32.
- 1001) Concediendo Licencia Urbanística a D. Severino Torregrosa Vicedo para sacar escombros del sótano en Avd. Consell P.V., 89.
- 1002) Ordenando la devolución de ingresos indebidos.
- 1003) Concediendo Licencia Urbanística a D. Esteban Palacios Pericas para limpieza de enseres viejos, picado de alicatado, chapado y yeso parcial en Pl. Constitución, 9.
- 1004) Modificando la Licencia Urbanística ON/67/11, concedida a D^a. Carmen García Bejarano para vallado de parcela en Polígono 49, parcela 22.
- 1005) Estimando las alegaciones presentadas por D^a. Rafaela Anguis Sánchez, dejando sin efecto las sanciones propuestas por infracciones en materia de tráfico.
- 1006) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 20 de Diciembre de 2.011.
- 1007) Autorizando a D. Juan José Gonzaga Chorro para la realización de actividades con fuego en la Finca Pohuet, Polígono 43, parcela 8.
- 1008) Remitiendo a la Concejala D^a. Alicia Castelló Aravid la documentación solicitada.
- 1009) Autorizando a D. Vicente Pastor Pastor para la realización de actividades con fuego en la Finca Rollet, Polígono 51, parcela 10.
- 1010) Concediendo ayudas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 1011) Asumiendo el compromiso de aportar 8.900,00 euros para financiar las obras de REHABILITACIÓN ERMITA DE SANT PERE POR FASES.
- 1012) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 1013) Autorizando a D^a. Dolores Carbonell González para la realización de actividades con fuego en la Finca Mateta, Polígono 20, parcela 108.
- 1014) Autorizando a D. Juan Ivorra Vicedo para la realización de actividades con fuego en la Finca Derramador, Polígono 26, parcela 33.
- 1015) Autorizando a D^a. Mercedes Méndez Pérez para la realización de actividades con fuego en la Finca Rollet, Polígono 54, parcela 30.
- 1016) Aprobando el Convenio Marco de colaboración suscrito entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Agost.
- 1017) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 1018) Rectificando el Decreto de la Alcaldía nº 1.011, sustituyendo el importe de 8.900,00 euros, por el de 9.800,00 euros.
- 1019) Autorizando a D. Luis Fernández Fuentes para la realización de actividades con fuego en la Finca Campet, Polígono 50, parcela 24.
- 1020) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras diversos empleados municipales.
- 1021) Aprobando la justificación de subvención presentada por la Unión de Festejos San Pedro Apóstol.
- 1022) Concediendo ayudas económicas por asistencias sanitarias y bolsas de estudios a diversos empleados municipales.

- 1023) Considerar desistido a D. José Chorro Jover de su petición de segregación de terrenos en Pda. Rollet.
- 1024) Reconociendo a la funcionaria D^a. Virginia Tijera Viedma el cumplimiento del cuarto trienio de antigüedad.
- 1025) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar”, para gastos relacionados con festejos locales a favor de D^a. Amelia Vicedo Martínez.
- 1026) Considerar desistida la solicitud presentada por D. José Francisco Serrano Piqueres, solicitando la inscripción de la ASOCIACIÓN TAURINA AGOSTERA en el Registro de Asociaciones vecinales.
- 1027) Autorizando a D. Francisco Mira Rizo para la realización de actividades con fuego en la Finca Negret, Polígono 38, parcela 32.
- 1028) Autorizando a D. Pascual Antonio Hernández Miralles para la realización de actividades con fuego en la Finca Negret, Polígono 38, parcela 86.
- 1029) Aprobando la justificación presentada por D^a. Amelia Vicedo Martínez, respecto de gastos a justificar.
- 1030) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Diciembre de 2.011, por importe de 110.892,46 euros, Seguros Sociales de Noviembre, por importe de 40.001,03 euros y Plan de Pensiones, por importe de 807,26 euros.
- 1031) Ordenando la devolución de ingresos indebidos.
- 1032) Autorizando a D. Ángel Belda Garrigós para la realización de actividades con fuego en la Finca Escandella, Polígono 24, parcela 14.
- 1033) Autorizando a D. Santiago Tejón Canales para la realización de actividades con fuego en la Finca Mallaes, Polígono 35, parcela 10.
- 1034) Concediendo la subvención, por importe de 800,00 euros, a DANSEROS 2.011-2.012.
- 1035) Concediendo Licencia Urbanística a D. Rafael Sánchez García para red aérea de baja tensión a 400 V, en Polígono 15, parcela 18.
- 1036) Concediendo Licencia Urbanística a D. Rafael Sánchez García para red aérea de media tensión en Polígono 15, parcela 18.
- 1037) Concediendo Licencia Urbanística a D. Rafael Sánchez García para instalación de Centro de Transformación en Polígono 15, parcela 18.
- 1038) Autorizando a D^a. Clara Cuenca Román para la realización de actividades con fuego en la Finca Pla Rufa, Polígono 10, parcela 70.
- 1039) Autorizando a D. Tomás García Ruiz para la realización de actividades con fuego en la Finca Derramador, Polígono 20, parcela 21.
- 1040) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 27 de Diciembre de 2.011.
- 1041) Convocando Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 29 de Diciembre de 2.011.
- 1042) Remitiendo el certificado de compatibilidad urbanística solicitado por D.

Jesús Javier Aliaga Pastor.

- 1043) Aprobando y ordenando su pago de las dietas por asistencias a tribunales para la creación de bolsas de trabajo.
 - 1044) Concediendo Licencia de Segregación a la mercantil Justo Quesada S.L.
 - 1045) Ordenando la demolición de las viviendas prefabricadas y retirada de casetas, caravanas y demás construcciones no autorizadas en la parcela 14 del Polígono 61.
 - 1046) Ordenando la contratación laboral, como Ayudante de Oficios, de D. Antonio Joaquín Lillo Azorín.
 - 1047) Ajustando a la baja el Presupuesto inicial de 2.011.
 - 1048) Incoando expediente de orden de ejecución a D. Leandro Llopis Trillo, como propietario de la edificación sita en calle Fermín Sánchez, 10.
 - 1049) Compensando el saldo deudor con el saldo acreedor de las empresas Iberdrola Generación SAU e Iberdrola Comercialización de último recurso SA.
 - 1050) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 30 de Diciembre de 2.011.
 - 1051) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
 - 1052) Aprobando la liquidación de ingresos presentada por AQUAGEST LEVANTE S.A..
 - 1053) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 2.011.
 - 1054) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
 - 1055) Aprobando la factura presentada por ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX S.L.
 - 1056) Aprobando la certificación nº 4 y final, por importe de 19.297,04 euros, de la sobras de continuación de CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
 - 1057) Aprobando la certificación nº 6 y final, por importe de 16.312,21 euros, de la sobras de continuación de URBANIZACIÓN DE LA CALLE MORERET.
- 1) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes e Enero de 2.012, por importe total de 2.064,00 euros.
 - 2) Autorizando a D^a. Ademina Vicedo García para la realización de actividades con fuego en la Finca Negret, Polígono 37, parcela 59.
 - 3) Autorizando a D. Francisco José Mira Mata para la realización de actividades con fuego en la Finca La Calera, Polígono 40, parcela 30.
 - 4) Autorizando a D. Ángel Ivorra Chorro para la realización de actividades con fuego en la Finca Pla, Polígono 56, parcela 5.
 - 5) Autorizando a D^a. Josefina Antón Sogorb para la realización de actividades con fuego en la Finca Campet, Polígono 50, parcela 8.
 - 6) Prorrogar a D. Fermín Moreno Mota, director de la AUTOESCUELA MORENO, por dos años, la autorización para la realización de las prácticas de maniobra o destreza para permiso de conducción.
 - 7) Autorizando a D. Andrés Chorro Morant para la realización de actividades con fuego en la Finca Sarganella, Polígono 3, parcela 110.
 - 8) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.

- 9) Remitiendo el certificado de compatibilidad urbanística solicitado por D. Rafael Guillén Carbonell, en representación de Cerámica Payá S.L.
- 10) Autorizando a D. José Gómez Miñano para la realización de actividades con fuego en la Finca Negret, Polígono 37, parcela 19.
- 11) Solicitando a la Diputación Provincial una subvención para la realización de la actividad PROMOCIÓN DE LA ALFARERÍA Y CERÁMICA DE AGOST.
- 12) Autorizando a D. José Molina López para la realización de actividades con fuego en la Finca Moclem, Polígono 23, parcela 18.
- 13) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 9 de Enero de 2.012.
- 14) Autorizando el cambio de titular de la concesión de la sepultura del Cementerio Municipal sita en calle San Pablo, 23.
- 15) Autorizando el cambio de titular de la concesión de la sepultura del Cementerio Municipal sita en calle Santo Tomás, 10.
- 16) Autorizando a D. José Vicedo Molina para la realización de actividades con fuego en la Finca Derramador, Polígono 10, parcela 2.
- 17) Autorizando a D. Octavio Jover Verdú para la realización de actividades con fuego en la Finca Sarganella, Polígono 30, parcelas 8-5-20-19-30.
- 18) Autorizando a D. Juan Castelló Castelló para la realización de actividades con fuego en la Finca El Toll, Polígono 30, parcela 12.
- 19) Autorizando a D. Andrés Torres Hernández para la realización de actividades con fuego en la Finca El León, Polígono 29, parcela 19.
- 20) Autorizando a D. Andrés Torres Hernández para la realización de actividades con fuego en la Finca Escandella, Polígono 24, parcela 13.
- 21) Autorizando el pago, con carácter “a justificar”, para gastos relacionados con festejos locales, a favor de la Concejal D^a. Amelia Vicedo Martínez.
- 22) Autorizando a D^a. María Luz Plaza Moratalla para la realización de actividades con fuego en la Finca El León, Polígono 28, parcela 33-35.
- 23) Autorizando a D. Juan Miguel Ivorra Mira para la realización de actividades con fuego en la Finca Tarrac, Polígono 16, parcela 34.
- 24) Autorizando a D. Manuel Ivorra Morant para la realización de actividades con fuego en la Finca Sol del Camp, Polígono 38, parcela 44.
- 25) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 26) Autorizando a D^a. Angelika Zeiler para la realización de actividades con fuego en la Finca Pda. El Ventós, Polígono 61, parcela 146.
- 27) Autorizando a D. Félix Alcaraz Guirao para la realización de actividades con fuego en la Finca Pda. Escandella, Polígono 24, parcela 32.
- 28) Autorizando a D. Francisco Casanova Vicedo para la realización de actividades con fuego en la Finca Pda. Cervera, Polígono 4, parcela 42, Finca Pda. Pla Rufa, Polígono 5, parcela 73-56, Finca Pda. Derramador, Polígono 26, parcela 82, Finca Pda. Moclem, Polígono 22, parcela 43.
- 29) Autorizando a D^a. María Luisa Prieto Antón para la realización de actividades

- con fuego en la Finca Pda. Esquena del Gos, Polígono 6, parcela 68.
- 30) Autorizando a D. Antonio Cantó Pérez para la realización de actividades con fuego en la Finca Pda. La Mateta, Polígono 19, parcela 64.
 - 31) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el viernes, día 27 de Enero de 2.012.
 - 32) Autorizando a D. José Miguel Morales Cutillas para la realización de actividades con fuego en la Finca Moclem, Polígono 22, parcela 39.
 - 33) Autorizando a D. Gabriel Calderón Fernández para la realización de actividades con fuego en la Finca La Mateta, Polígono 19, parcela 98.
 - 34) Autorizando a D^a. María Paz Jover Mira para la realización de actividades con fuego en la Finca Pepió, Polígono 61, parcela 276.
 - 35) Autorizando a D^a. María Paz Jover Mira para la realización de actividades con fuego en la Finca Pepió, Polígono 61, parcela 277.
 - 36) Concediendo autorización para el paso de una excursión de motocicletas de tipo ocio-turístico y no deportivo.
 - 37) Ordenando la devolución del ingreso indebido realizado por D. José Piqueres Jover.
 - 38) Incorporando al estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Agost para el ejercicio 2.012 de remanentes de crédito procedentes del Presupuesto de 2.011.
 - 39) Concediendo vacaciones al funcionario de habilitación nacional D. Miguel Olivares Guilabert, de los días 17 al 26 de Enero, ambos inclusive.
 - 40) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 16 de Enero de 2.012.
 - 41) Solicitando al Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca la concesión de una ayuda económica para la realización de la actividad JORNADA GASTRONÓMICA.
 - 42) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. José Antonio Antón Suay.
 - 43) Autorizando a D^a. María Carolina Sarabia Román para la realización de actividades con fuego en la Finca Negret, Polígono 37, parcela 20.
 - 44) Autorizando a D. Antonio Castelló Castelló para la realización de actividades con fuego en la Finca La Mateta, Polígono 19, parcela 26.
 - 45) Autorizando a D^a. Guadalupe Martínez Juan para la realización de actividades con fuego en la Finca El León, Polígono 29, parcela 18.
 - 46) Autorizando a D^a. Concepción Carbonell Vicedo para la realización de actividades con fuego en la Finca Rollet, Polígono 52, parcela 80.
 - 47) Autorizando a D. José Piqueres Jover para la realización de actividades con fuego en la Finca La Mateta, Polígono 19, parcela 62.
 - 48) Autorizando a D. Antonio Martínez Abril para la realización de actividades con fuego en la Finca El León, Polígono 28, parcela 52.
 - 49) Autorizando a D^a. Dulce Vicedo Jover para la realización de actividades con fuego en la Finca Derramador, Polígono 82, parcela 2.
 - 50) Solicitando a la Conselleria de Bienestar Social una subvención, por importe de 83.039,28 euros, destinados a gastos en materia de servicios sociales generales.
 - 51) Concediendo el aplazamiento de la cuota tributaria por I.C.I.O. a D^a. Ángeles Moreno Artiaga.
 - 52) Convocando Sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuenta, Economía y Hacienda para el día 20 de Enero de 2.012.

- 53) Concediendo el aplazamiento de la cuota tributaria por I.C.I.O. a d. José Fulgencio Esteve Terol.
- 54) Autorizando a D. Manuel Aracil Jover para la realización de actividades con fuego en la Finca Rugló, Polígono 61, parcela 86.
- 55) Autorizando a D. Manuel Aracil Jover para la realización de actividades con fuego en la Finca Negret, Polígono 37, parcela 46, Finca Tarrac, Polígono 17, parcela 42 y Finca La Mateta, Polígono 20, Parcela 80.
- 56) Autorizando a D^a. Francisca Chorro Berenguer para la realización de actividades con fuego en la Finca La Mateta, Polígono 20, parcela 77.
- 57) Concediendo Licencia Urbanística a D^a. Teresa Ivorra Lledo para reforma interior de alicatado, falso techo y puerta, en Avd. Virgen de la Paz, 36.
- 58) Concediendo Licencia Urbanística a D. Manuel Paya Pina, para cambiar chapas de Uralita por sándwich en calle Colón, 20.
- 59) Autorizando a D. Juan Torres Vicedo para la realización de actividades con fuego en la Finca Esquena del Gos, Polígono 6, parcela 71.
- 60) Aprobar la memoria para la realización de las obras de ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGOST, solicitando una subvención, por importe de 40.554,33 euros de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social.
- 61) Concediendo Licencia Urbanística a D. Francisco García García para vallado de parcela en Polígono 52, parcela 17.
- 62) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 26 de Enero de 2.012.
- 63) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 64) Autorizando a D. José Manuel Romero Amorós para la realización de actividades con fuego en la Finca La Mateta, Polígono 20, parcela 67.
- 65) Autorizando a D. José Manuel Romero Amorós para la realización de actividades con fuego en la Finca Sarganella, Polígono 60, parcela 51.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, que solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 1.012/11 – Se hace una generación de créditos en una partida, financiándose dicha generación con ingresos procedentes de la misma partida, concretamente, de la partida “Familia e Instituciones sin ánimo de lucro”. Pide que le explique esta circunstancia.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un ingreso y un gasto en la misma partida.

Señala el Sr. Lozano que, en la segunda parte del mismo Decreto, se modifica la generación de créditos aprobada por Resolución nº 902/11, de 23 de Noviembre, por un error de transcripción y pregunta a qué error se refiere y si la cantidad es la misma que consta en el Decreto que se modifica, contestando el Sr. Alcalde que no se lo puede aclarar ahora, porque no dispone del Decreto modificado.

Decreto 1.030/2.011 – Sobre pago del Plan de Pensiones de los empleados municipales. Pregunta si se mantiene dicho pago.

Contesta el Sr. Alcalde que las aportaciones del Ayuntamiento al Plan de Pensiones desaparecerán a partir de Enero de 2.012.

Decreto nº 1.047/2.011 – Sobre ajuste a la baja del Presupuesto inicial de 2.011, dada la prórroga para 2.012 de dicho Presupuesto. Pregunta porqué algunas partidas se incluyen en la prórroga si, tras el ajuste realizado, dichas partidas quedan con 0 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que esas partidas se dan de baja porque dependen de subvenciones y no tendrán prórroga en el año 2.012.

Pregunta el Sr. Lozano si, a la vista del Presupuesto prorrogado para el año 2.012, habrá un superávit en el 2.011, contestando el Sr. Alcalde que es posible que sea así, aunque el ejercicio no se ha cerrado aún y están llegando facturas correspondientes al año 2.011.

Decreto nº 60/2.012 – Sobre solicitud de subvención para las obras de ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGOST, por importe de 40.554,33 euros. Pregunta a qué tipo de ayudas se refiere y si podrían haberse destinado a otras dependencias municipales.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de unas ayudas convocadas específicamente para mejorar la accesibilidad en edificios municipales, aunque no podían destinarse a las oficinas del Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguiente DECRETOS:

Decreto nº 1.051/2.011 – Sobre generación de créditos, siendo una de las partidas que se aumentan la correspondiente a comunicaciones telefónicas, por importe de 1.913,11 euros. Pregunta cómo puede ser así, si los presupuestos se hicieron en Septiembre y estaba previsto un importante ahorro en la factura telefónica.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará que el ahorro en telefonía será importante, pero, en su momento, el interventor consideró que la partida sería insuficiente.

Decreto nº 1.050/2.011 – Sobre gastos de desplazamiento del concejal D. Ramón Martínez a Cocentaina. Pide que les explique qué gestiones se realizaron en dichos desplazamientos.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que se desplazó a Cocentaina para recoger los trajes para la cabalgata de los Reyes Magos.

Decreto nº 1.045/2.011 – Sobre expediente IU-9/10, de restauración de la legalidad urbanística. Pregunta si es definitiva la demolición de las casas prefabricadas.

Contesta el Sr. Alcalde que está pendiente de la decisión del Juzgado al respecto, habiendo solicitado los afectados una reunión con la Alcaldía, que se celebrará la próxima semana,

Decreto nº 1.040/2.011 – Sobre pagos en concepto de “cocas para Alfaz del Pí” que, al parecer, eran para una exposición que fue suspendida. Pide que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que, en principio, el acto de suspendió por la lluvia cuando ya estaban a punto de salir de Agost, informando de tal hecho a las personas que iban a ir, pero, posteriormente, le comunicaron que el acto iba a celebrarse de todas formas.

En el mismo Decreto – Sobre un pago por adquisición de productos alimenticios de herbolario. Pregunta dónde se han destinado dichos productos.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de parte del coste respecto de una persona que ha estado haciendo talleres y un par de conciertos en las Escuelas de Música locales.

Decreto nº 1.029/2.011 – Sobre pagos a justificar del Concejal D. Ramón Martínez. Pregunta sobre la adquisición de un “resucitador con mascarilla”.

Contesta el Portavoz el Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que se trata de un equipamiento de primeros auxilios necesario para el funcionamiento de las Piscinas Municipales, aunque se puede utilizar para otros eventos deportivos.

Decreto nº 929/2.011 – Sobre pagos por equipos informáticos. Consideran que es un gasto muy elevado, preguntando de qué equipamiento informático se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la adquisición de equipamiento informático para dos aulas, en las que se realizarán cursos.

Decreto nº 8/2.012 – Sobre transferencias de créditos, por importe de 6.876,48 euros, de baja en conservación de edificios y alta en instalaciones de Polideportivo Municipal. Pide que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la factura de la empresa CONFLEX del año 2.009.

3º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO INSTALACIONES CONFLEX.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO INSTALACIONES CONFLEX.

Vistas las facturas referidas a deuda pendiente de aplicar al presupuesto del ejercicio 2009:

Nº Fact.	Proveedor	Concepto	Importe	Partida
A/295	INSTALACIONES CONFLEX SL	Suministro y colocación de pavimento de seguridad.	6.876,48	34.60001

Vista la sentencia número 533/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Alicante que obliga al pago de dicha cuantía más los intereses de demora correspondientes.

Visto que los intereses de demora ascenderían hasta el día 27 de enero de 2012 a 971,54 euros y considerando que existe crédito presupuestario para asumir el principal de la deuda pero no para el reconocimiento de los intereses.

Considerando lo previsto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 y emitido informe por Secretaría-Intervención, la Comisión Informativa, vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, y con los votos a favor de los 7 concejales asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos del ejercicio 2009 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago así como reconocer el derecho del interesado al cobro de los intereses que corresponden.

Nº Fact.	Proveedor	Concepto	Importe	Partida
A/295	INSTALACIONES CONFLEX SL	Suministro y colocación de pavimento de seguridad.	6.876,48	34.60001

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que proceda al reconocimiento de la obligación de los intereses que procedan y su posterior pago una vez que sea definitiva la aprobación de la modificación de crédito tramitada al efecto.

TERCERO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario acctal. que interviene para decir que se ha presentado una enmienda al dictamen de la Comisión, visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Amat Esplá, en representación de Instalaciones Conflex S.L., con fecha de entrada en las oficinas municipales 25 de Enero de 2.012, por el cual comunica al Ayuntamiento la condonación de los intereses generados hasta el cobro del importe principal de la factura, renunciando por ello al cobro de los mismos.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos del ejercicio 2009 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago.

Nº Fact.	Proveedor	Concepto	Importe	Partida
A/295	INSTALACIONES CONFLEX SL	Suministro y colocación de pavimento de seguridad.	6.876,48	34.60001

SEGUNDO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que hay una sentencia judicial al respecto, por lo que hay que pagar, recordando que hay otras facturas pendientes de pago que el Sr. Alcalde dijo que se llevarían al Pleno de Febrero.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que señala que los intereses que se indican son 971,00 euros, que no coinciden con el importe que se verá en el punto del Orden del Día correspondiente.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una factura del año 2.009, que se ha reclamado judicialmente, que hay que reconocer extrajudicialmente, tal y como establece la sentencia e informa que estuvo hablando con el representante de la empresa, que se avino a razones, renunciando al cobro de los intereses, percibiendo sólo el importe de la factura y así lo ha hecho constar por escrito.

4º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AQUAGEST LEVANTE S.L. PROYECTO SUSTITUCIÓN SONDEO SARGANELLA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AQUAGEST LEVANTE S.L. PROYECTO SUSTITUCIÓN SONDEO SARGANELLA.

Vistas las facturas referidas a deuda pendiente de aplicar al presupuesto del ejercicio 2011:

Nº Fact.	Proveedor	Concepto	Importe (€)	Partida
128-2/12F	Aquagest Levante	Certificación I y última de la obra	198.765,90	16.61900
		“Proyecto sustitución del sondeo sarganella II del sistema de abastecimiento de Agost”		16.61990

Considerando que existe crédito presupuestario para asumir la deuda.

Considerando lo previsto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 y emitido informe por Secretaría-Intervención, la Comisión Informativa, vista la propuesta de la Alcaldía

que se somete a dictamen, y con los votos a favor de los 7 concejales asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos del ejercicio 2011 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago

Nº Fact.	Proveedor	Concepto	Importe (€)	Partida
128-2/12F	Aquagest Levante	Certificación I y última de la obra “Proyecto sustitución del sondeo sarganella II del sistema de abastecimiento de Agost”	198.765,90	16.61900 16.61990

SEGUNDO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos del ejercicio 2011 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago

Nº Fact.	Proveedor	Concepto	Importe (€)	Partida
128-2/12F	Aquagest Levante	Certificación I y última de la obra “Proyecto sustitución del sondeo sarganella II del sistema de abastecimiento de Agost”	198.765,90	16.61900 16.61990

SEGUNDO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que considera que se debería haber conseguido una subvención para este gasto, pero votará a favor, ya que la empresa tiene que cobrar el trabajo realizado.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que recuerda que estaba prevista una subvención para esta obra, que al final no se ha conseguido, lamentando que haya que hipotecar, para hacer dicha obra, el fondo de renovación de varios años.

Contesta el Sr. Alcalde que la subvención fue solicitada por el anterior equipo de gobierno y que, en todo caso, la subvención máxima habría sido de 120.000,00 euros, por lo que el Ayuntamiento hubiera tenido que aportar alrededor de 90.000,00 euros,

por lo que también habría que haber utilizado el fondo de renovación, habiéndose conseguido, de esta forma una subvención para otra obra. Señala también que no está todo el fondo de renovación hipotecado, por lo que se podrán hacer obras de instalaciones hidráulicas.

Toma la palabra la Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, que considera que, cuando se hagan obras de este tipo, habría que pedir más de un presupuesto, contestando el Sr. Alcalde que el actual equipo de gobierno procede así en todos los casos.

Pregunta el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, hasta qué año no se podrá disponer del fondo de renovación, contestando el Sr. Alcalde que cree que será hasta el año 2.015, siendo la concesión con Aquagest hasta el 2.017.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que, en el Decreto 38/2.012, hay una incorporación de remanentes, por importe de 82.206,00 euros, que se financiaba con el fondo de renovación de los años 2.008, 2.010 y 2.011, consignándose en el Presupuesto de 2.012 una partida de 116.000,00 euros, que junto con los 82.200,00 anteriores, suman el total de 198.200,00 euros, que suponen el fondo de renovación de tres años y medio.

5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Este punto es retirado del Orden del Día

6º.- APROBACIÓN CONVENIO SUMINISTRO AGUA CON LA SOCIEDAD CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE S.A.

Dado que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión correspondiente, se somete a votación su urgencia, que justifica el Sr. Alcalde diciendo que se trata de aprobar el Convenio de suministro entre el Ayuntamiento de Agost y el Canal de la Huerta, ya que el contrato anterior estaba caducado desde el año 1.996 y que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que, transcrita literalmente, dice así:

“Visto el borrador del Convenio entre la Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A. y el Ayuntamiento de Agost para contratar el suministro de agua para la prestación del servicio público de agua potable domiciliaria.

Visto el informe del Técnico Letrado de fecha 20 de enero de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A. y el Ayuntamiento de Agost para contratar el suministro de agua para la prestación del servicio público de agua potable domiciliaria.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionadas con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento

Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A. y el Ayuntamiento de Agost para contratar el suministro de agua para la prestación del servicio público de agua potable domiciliaria.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionadas con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que señala que el pueblo de Agost recibe agua del Pozo del Ventós, del de Sarganella y del Canal de La Huerta, considerando que se debería reservar en lo posible el suministro procedente del Pozo del Ventós, para, en caso de sequía, tener el pozo lleno.

Contesta el Concejal de Agua, Sr. Vicedo que habría que consultar el Convenio de Aquagest y comprobar que dice al respecto.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que se aumenta el volumen anual de suministro de agua del Canal de la Huerta, de 121.600 m³. a 152.000 m³., preguntando porqué se ha aumentado este volumen y si ha sido por recomendación de la concesionaria del suministro de agua potable, contestando el Sr. Alcalde que se trató este tema con el Canal de la Huerta y se acordó así, haciéndose hincapié en el precio del suministro.

Replica el Sr. Cuenca que el metro cúbico sale a 0,60 euros, pero les preocupar que se esté firmando un contrato con una entidad que, probablemente, cambie de denominación próximamente y se modifiquen entonces los precios.

Contesta el Sr. Alcalde que la cláusula octava del Convenio dice que “a partir de este momento, el precio será fijado por la Sociedad Canal de La Huerta y será el mismo que el precio del agua de abastecimiento fijado por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana o por el órgano que lo sustituya para el municipio de Agost”, considerando, por tanto, que el precio no podrá ser superior ni inferior al indicado.

Opina el Sr. Cuenca que, para la firma de este contrato, debería haberse tenido en cuenta la opinión de la concesionaria del suministro de agua, puntualizando que no están en contra del contrato firmado con el Canal de La Huerta.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario acctal. que informa que la empresa concesionaria asesoró para la firma del contrato, habiendo redactado un informe al respecto.

Se produce un receso en la sesión, siendo las 22,10 horas, reiniciándose la sesión a las 22,15 horas.

7º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE AMPLIACIÓN DE DELEGACION EN MATERIA DE RECAUDACIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que es necesario ampliar la delegación en SUMA, para que pueda recaudar todos los recibos que se emitan por el Ayuntamiento.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“A la vista del informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 26 de Enero de 2.012, propongo al Ayuntamiento Pleno, para que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ampliar la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en el anexo núm. II con el mismo contenido, alcance y condiciones que los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de este Ayuntamiento de fechas 14 de Diciembre de 1.989 y 26 de Febrero de 2.009.

SEGUNDO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

TERCERO.- Una vez aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el día 31 de Diciembre de 2.014, quedando prorrogada tácitamente, por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a cualquiera de los periodos de prórroga.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará, además de en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia, previo acuerdo municipal.

ANEXO II

Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones.

TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los cinco miembros presentes del Grupo Populares de Agost y de los dos miembros del Grupo AIA Compromís per Agost y la abstención de los cuatro miembros del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Ampliar la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en el anexo núm. II con el mismo contenido, alcance y condiciones que los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de este Ayuntamiento de fechas 14 de Diciembre de 1.989 y 26 de Febrero de 2.009.

SEGUNDO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

TERCERO.- Una vez aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el día 31 de Diciembre de 2.014, quedando prorrogada tácitamente, por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a cualquiera de los periodos de prórroga.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará, además de en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de

Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia, previo acuerdo municipal.

ANEXO II

Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones.

TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que pregunta si esta ampliación afecta a todos los cobros del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que en el anexo dos se dice “todos los tributos y demás ingresos de derecho público”.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que pregunta por el coste de la ampliación de la delegación, contestando el Sr. Alcalde que el coste no ha variado, siendo el mismo porcentaje que hasta la fecha.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, para decir que las empresas acreedoras del Ayuntamiento no tienen la posibilidad de remitir sus impagados a SUMA, y, entendiendo la postura del Ayuntamiento, señala que su empresa es acreedora del Ayuntamiento de Agost desde el año 2.009 y todavía no ha cobrado, opinando que hay un arma de doble filo en este asunto.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que el Ayuntamiento debe cumplir la ley u nose puede dudar de la garantía del estado.

El Sr. Lozano pregunta si la delegación de cobros a SUMA incluye los recibos impagados por suministro de agua potable, contestando el Sr. Alcalde que no se incluyen dichos impagados.

2º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO SUBVENCIÓN PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS DURANTE EL EJERCICIO 2.012.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la Moción, diciendo que hay que solicitar la subvención antes de que finalice el plazo para ello.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde, da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Vista la Orden de 29 de Diciembre de 2.011, de la Conselleria de Educación,

Formación y Empleo, por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2.012 (DOCV nº 6.692, de 16 de Enero de 2.012), propongo que el Pleno del Ayuntamiento de Agost adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por importe de 32.048,21 euros, para el desarrollo de la Formación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio de 2.012, de acuerdo con la Orden de 29 de Diciembre de 2.011, de la Conselleria de Educación, formación y Empleo, por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2.012 (DOCV nº 6.692, de 16 de Enero de 2.012).

SEGUNDO.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Conselleria de Educación, Formación y Empleo y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la ayuda que se concediera.

TERCERO.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación, Formación y Empleo en lo referente a la planificación general que esta elabore sobre la formación de personas adultas.

CUARTO.- Mantener en funcionamiento el programa de formación de personas adultas durante todo el ejercicio de 2.012, comprometiéndose esta Corporación a no disminuir ni anular las cantidades consignadas en las partidas del Presupuesto Municipal para 2.012, que financian la actividad de F.P.A.

QUINTO.- Cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

SEXTO.- Que en el Presupuesto General de la Corporación para 2.012 existen cantidades consignadas para la Formación de Personas Adultas, con el siguiente desglose:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CUANTÍA</u>	<u>Importe estimado E.P.A.</u>
32-13000	Educación		
	Personal laboral	50.769,18 €	20.890,53 €
23-13000	Serv.Sociales y Promoción Social		
	Personal Laboral Fijo	60.727,48 €	10.044,07 €

92-16000	Serv. carácter general Cuotas S.S. Ayuntamiento	380.000,00 €	10.696,34 €
3-22000	Ordinario no inventariable Material de Oficina	500,00 €	300,00 €
33-22001	Cultura Adquisición libros y revistas	3.234,60 €	150,00 €
23-22100	C.S. Polivalente Suministros eléctricos	5.000,00 €	500,00 €
23-22200	Serv.Sociales y Promoción Social Comunicaciones Telefónicas	1.500,00 €	150,00 €”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por importe de 32.048,21 euros, para el desarrollo de la Formación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio de 2.012, de acuerdo con la Orden de 29 de Diciembre de 2.011, de la Conselleria de Educación, formación y Empleo, por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de Personas Adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2.012 (DOCV nº 6.692, de 16 de Enero de 2.012).

SEGUNDO.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Conselleria de Educación, Formación y Empleo y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la ayuda que se concediera.

TERCERO.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación, Formación y Empleo en lo referente a la planificación general que esta elabore sobre la formación de personas adultas.

CUARTO.- Mantener en funcionamiento el programa de formación de personas adultas durante todo el ejercicio de 2.012, comprometiéndose esta Corporación a no disminuir ni anular las cantidades consignadas en las partidas del Presupuesto Municipal para 2.012, que financian la actividad de F.P.A.

QUINTO.- Cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

SEXTO.- Que en el Presupuesto General de la Corporación para 2.012 existen cantidades consignadas para la Formación de Personas Adultas, con el siguiente desglose:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CUANTÍA</u>	<u>Importe estimado E.P.A.</u>
32-13000	Educación Personal laboral	50.769,18 €	20.890,53 €
23-13000	Serv.Sociales y Promoción Social Personal Laboral Fijo	60.727,48 €	10.044,07 €
92-16000	Serv. carácter general		

3-22000	Cuotas S.S. Ayuntamiento Ordinario no inventariable	380.000,00 €	10.696,34 €
	Material de Oficina	500,00 €	300,00 €
33-22001	Cultura		
	Adquisición libros y revistas	3.234,60 €	150,00 €
23-22100	C.S. Polivalente		
	Suministros eléctricos	5.000,00 €	500,00 €
23-22200	Serv.Sociales y Promoción Social		
	Comunicaciones Telefónicas	1.500,00 €	150,00 €

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOLICITANDO SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO SOCIAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la Moción, diciendo que hay que solicitar la subvención antes de que finalice el plazo para ello.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde, da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Con el fin de solicitar a la Conselleria de Justicia y Bienestar Social las ayudas que establece la Orden 15/2.011, de 22 de Diciembre de 2011, de dicha Conselleria, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento y reforma para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio 2.012, publicada en el D.O.C.V. nº 6.682, de fecha 30 de Diciembre de 2.011, propongo que el Pleno ACUERDE:

PRIMERO.- Autorizar a D. Juan Jose Castelló Molina, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agost, con D.N.I. 21.423.817-F, para solicitar de la Dirección General de Acción Social y Mayores las ayudas que establece la Orden 15/2.011, de 22 de Diciembre de 2011, de dicha Conselleria, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento y reforma para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio 2.012, publicada en el D.O.C.V. nº 6.682, de fecha 30 de Diciembre de 2.011.

SEGUNDO.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir expresamente las obligaciones que se determinan en la Orden de Convocatoria de las

mismas.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a D. Juan Jose Castelló Molina, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agost, con D.N.I. 21.423.817-F, para solicitar de la Dirección General de Acción Social y Mayores las ayudas que establece la Orden 15/2.011, de 22 de Diciembre de 2011, de dicha Conselleria, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento y reforma para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio 2.012, publicada en el D.O.C.V. nº 6.682, de fecha 30 de Diciembre de 2.011.

SEGUNDO.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir expresamente las obligaciones que se determinan en la Orden de Convocatoria de las mismas.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que pregunta qué equipamiento se va a adquirir, contestando el Sr. Alcalde que se trata de equipamiento para iluminación, seguridad, accesibilidad y señalización del Centro Social.

Considera el Sr. Lozano que la moción debería reflejar el equipamiento a adquirir para el que se solicita la subvención y que la señalización del Centro Social sea en las dos lenguas oficiales.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para preguntar cuál es la subvención máxima que se puede conceder en esta convocatoria, contestando el Sr. alcalde que se ha solicitado una subvención de alrededor de 8.000,00 euros.

4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA COMPROMÍS PER AGOST SOBRE CESIÓN DE SUELO PÚBLICO DE USO ESCOLAR A EMPRESAS PRIVADAS.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la Moción, diciendo que se presenta la moción antes de que se apruebe el desarrollo de esta Ley.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, que pide al Sr. Lozano que las mociones se presenten en las dos lenguas oficiales.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“La Llei d’Acompanyament als Pressupostos de la Generalitat de 2.012 assenyala que la Generalitat podrà col.laborar amb els particulars en la promoció de centres educatius d’iniciativa social (CIS), amb la finalitat de garantir la llibertat d’ensenyament. És per això que podrà atorgar concessions sobre béns demaniales de la seua titularitat, així como els que hagen transmés altres administracions, per a la construcció de centres educatius de titularitat privada que reunisquen els requisits per a ser sostingut amb fons públics.

Segons aquest plantejament els col·legis serien centres concertats – és a dir privats subvencionats amb fons públics- i gaudirien d'una concessió de 75 anys durant els quals serien explotats per l'empresa privada, amb el pagament d'un cànon per la cessió dels terrenys públics.

El nou conseller d'Educació va afirmar el passat 8 de juliol, que ja “tenemos el pliego” de condicions i “se está estudiando el modelo de convenio, muy avanzado, con los ayuntamientos” que seran els que realitzen la cessió del terreny a la Generalitat per a que esta licite la seua concessió a l'empresari corresponent.

Així mateix el titular d'educació va desvelar que aquest projecte té como a objectius garantir “la llibertat d'elecció de centres” i “equilibrar” el mapa de l'ensenyament a la nostra comunitat. De manera que del 37 % de col·legis concertats i privats i el 63 % de públics passaran a ser d'un 50 % en els dos models.

Aquesta iniciativa suposa renunciar a l'escola pública de qualitat com l'única que pot garantir la igualtat d'oportunitats entres els ciutadans i ciutadanes i substituir-la per una escola privada/concertada on l'escola pública seria merament subsidiària d'aquesta. Suposa igualment un trencament del consens sobre la planificació del mapa escolar i la execució del mateix. Darrere d'aquesta proposta es troba igualment la renúncia de la conselleria a la construcció de nous centres escolars propis.

Aquest model de potenciació de l'escola privada/concertada no és cert que supose una major oferta o llibertat per part dels pares i les mares. Al contrari del que afirma el conseller, en les grans ciutats la majoria de l'alumnat està escolaritzat en centres concertats i és una vertadera odissea trobar plaça en centres públics, pel que moltes persones es veuen obligades a matricular els seus fills i filles en una escola privada/concertada. És necessari per tant atendre aquesta demanda de places públiques amb la construcció de nous centres escolars públics.

L'article 27 de la Constitució Espanyola estableix, entre altres, que:

“Els poders públics garanteixen el dret de tots a l'educació, mitjançant una programació general de l'ensenyament, amb participació efectiva de tots els sectors afectats i la creació de centres docents”.

Així mateix la Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació a l'article 15 planteja que “Per tal d'atendre les demandes de les famílies, les Administracions educatives garantiran una oferta suficient de places en els centres públics i concertaran amb centres privats, en el context de la seua programació educativa”.

El Conseller d'Educació que va parlar de 6.000 alumnes que tots els anys es queden sense plaça en centres concertats es va oblidar d'esmentar els quasi 1.000 barracons, 148 nous aquest curs en 60 poblacions distintes. Cal dir que en 2.004 el

Conseller de Cultura i Educació, en aquell moment, González Pons, va afirmar que les aules prefabricades desapareixerien en dos anys.

Per tot això, el Ajuntament d'Agost acorda:

1.- Reafirmar la defensa del sistema públic de l'ensenyament, como a millor manera de garantir l'exercici del dret a l'educació que, des de l'Educació Infantil fins a la Universitat, estiga al servei de les necessitats socials, de la igualtat d'oportunitats i dels valors democràtics.

2.- Demanar al Conseller d'Educació:

a.- La retirada de la seua proposta de cedir sòl públic a empreses privades per a construcció i explotació de centres escolars durant 75 anys.

b.- Iniciar la construcció urgent de centres escolars a les poblacions on aquesta necessitat és més evident amb l'eliminació dels barracons.

c.- L'elaboració d'un nou mapa escolar consensuat amb la comunitat educativa, que done solució a la falta de centres públics existents.

3.- Enviar la certificació amb l'aprovació d'aquesta moció a la Mesa de les Corts, als partits polítics amb representació parlamentària i a la Plataforma en Defensa de l'Ensenyament Públic.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los cuatro miembros del Grupo PSOE y de los dos miembros del Grupo AIA Compromís per Agost y la abstención de los cinco miembros presentes del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

1.- Reafirmar la defensa del sistema públic de l'ensenyament, como a millor manera de garantir l'exercici del dret a l'educació que, des de l'Educació Infantil fins a la Universitat, estiga al servei de les necessitats socials, de la igualtat d'oportunitats i dels valors democràtics.

2.- Demanar al Conseller d'Educació:

a.- La retirada de la seua proposta de cedir sòl públic a empreses privades per a construcció i explotació de centres escolars durant 75 anys.

b.- Iniciar la construcció urgent de centres escolars a les poblacions on aquesta necessitat és més evident amb l'eliminació dels barracons.

c.- L'elaboració d'un nou mapa escolar consensuat amb la comunitat educativa, que done solució a la falta de centres públics existents.

3.- Enviar la certificació amb l'aprovació d'aquesta moció a la Mesa de les Corts, als partits polítics amb representació parlamentària i a la Plataforma en Defensa de l'Ensenyament Públic.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de

acuerdo con la moción presentada, porque no les parece razonable que las empresas privadas se beneficien del suelo público, considerando necesaria la elaboración de un nuevo mapa escolar para adaptarlo a las circunstancias actuales.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que considera que, dada la situación actual, hay que tomar medidas que no son agradables, pero que hay que buscar formas para que los niños puedan estar en la escuela.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que anuncia la abstención del Grupo Populares de Agost, aunque está de acuerdo con alguno de los puntos de la moción, pero no se pueden construir más edificios, sino que es necesario consolidar lo que hay actualmente, considerando que, a nivel local, no hay problemas al respecto.

Contesta el Sr. Lozano que está de acuerdo en que el momento es delicado, pero sin sanidad ni educación pública no hay futuro.

Tras la votación, toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar el voto favorable a la moción, diciendo que la gestión de la educación está transferida a la Generalitat Valenciana, que gobierna el PP desde hace más de 16 años, por lo que considera que debe tener alguna responsabilidad al respecto.

Interviene el Sr. Alcalde para argumentar el voto del Grupo Populares de Agost, diciendo que durante 8 años el Gobierno del PSOE no ha aportado a la Generalitat Valenciana la financiación necesaria.

5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE SOBRE RECORTES EN EDUCACIÓN PÚBLICA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la Moción, diciendo que se trata de un tema preocupante, siendo necesario que el Ayuntamiento se adhiera a las reivindicaciones de los Colegios Públicos en toda la Comunitat Valenciana.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El Gobierno de la Generalitat Valenciana está en quiebra por culpa de la pésima gestión y el despilfarro del dinero público que el gobierno del Partido Popular, primero con Francisco Camps y ahora con Alberto Fabra, han llevado a cabo desde hace años.

Ahora han adoptado una serie de medidas de recorte social, pretendiendo el gobierno del Partido Popular que las consecuencias de su despilfarro y mala gestión las

paguemos todos los ciudadanos de la Comunitat Valenciana, a través de fuertes recortes de los derechos sociales y en los servicios públicos.

En concreto, las medidas de recorte que afectan a la enseñanza pública repercuten negativamente en la calidad y funcionamiento del sistema educativo valenciano, siendo motivo de movilizaciones y concentraciones convocadas por las organizaciones sindicales y la Plataforma en defensa de la enseñanza pública, movilizaciones que también se están realizando a nivel local, en el Colegio Público La Rambla y en el Instituto de Secundaria San Vicente – Sección Agost.

Por todo ello, proponemos que el Pleno ACUERDE:

PRIMERO.- Manifestar su solidaridad y apoyo a las movilizaciones y concentraciones que se realicen a todos los niveles en defensa de la enseñanza pública y contra las medidas de recorte que se están llevando a cabo por parte de la Generalitat.

SEGUNDO.- Rechazar dichas medidas e instar a la Generalitat Valenciana para que las retire de manera inmediata.

TERCERO.- Instar a la Generalitat para que haga frente a sus responsabilidades y abone las ayudas para el transporte escolar, libros y comedores escolares, así como de los gastos de funcionamiento de los centros educativos, que, en el caso del Instituto de Educación Secundaria San Vicente - Sección Agost, asciende a 40.000,00 euros, y, en el caso del Colegio Público La Rambla, 22.500,00 euros.

CUARTO.- Instar a la Generalitat Valenciana para que proceda a cubrir las bajas de docentes en bajas por enfermedad y no se supriman puestos docentes, así como que no se reduzcan las partidas para la formación del profesorado, porque estas medidas suponen una merma en la calidad de la enseñanza que se presta a nuestros niños y jóvenes.

QUINTO.- Instar a la Generalitat Valenciana para que invierta en infraestructuras educativas, necesarias e imprescindibles para una enseñanza pública de calidad, así como que no elimine derechos laborales y reduzca el salario de los trabajadores de la enseñanza pública, porque con ello lo único que conseguirá es empeorar el sistema educativo valenciano.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Educación, a la Dirección del Instituto de Educación Secundaria San Vicente – Sección Agost y a las AMPAS del Colegio Público La Rambla, del Colegio La Milagrosa y del Instituto de Educación Secundaria San Vicente – Sección Agost.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde que propone que el Grupo PSOE, elimine de la moción el primer párrafo expositivo o se añada uno, referido al Gobierno de Zapatero, con lo que el Grupo Populares de Agost votaría a favor de la moción.

Contesta el Sr. Cuenca que su Grupo no pretende hacer política con este tema, por lo que accede a eliminar el párrafo al que se refiere, manteniendo todos los puntos del acuerdo a adoptar.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Manifiestar su solidaridad y apoyo a las movilizaciones y concentraciones que se realicen a todos los niveles en defensa de la enseñanza pública y contra las medidas de recorte que se están llevando a cabo por parte de la Generalitat.

SEGUNDO.- Rechazar dichas medidas e instar a la Generalitat Valenciana para que las retire de manera inmediata.

TERCERO.- Instar a la Generalitat para que haga frente a sus responsabilidades y abone las ayudas para el transporte escolar , libros y comedores escolares, así como de los gastos de funcionamiento de los centros educativos, que, en el caso del Instituto de Educación Secundaria San Vicente - Sección Agost, asciende a 40.000,00 euros, y, en el caso del Colegio Público La Rambla, 22.500,00 euros.

CUARTO.- Instar a la Generalitat Valenciana para que proceda a cubrir las bajas de docentes en bajas por enfermedad y no se supriman puestos docentes, así como que no se reduzcan las partidas para la formación del profesorado, porque estas medidas suponen una merma en la calidad de la enseñanza que se presta a nuestros niños y jóvenes.

QUINTO.- Instar a la Generalitat Valenciana para que invierta en infraestructuras educativas, necesarias e imprescindibles para una enseñanza pública de calidad, así como que no elimine derechos laborales y reduzca el salario de los trabajadores de la enseñanza pública, porque con ello lo único que conseguirá es empeorar el sistema educativo valenciano.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Educación, a la Dirección del Instituto de Educación Secundaria San

Vicente – Sección Agost y a las AMPAS del Colegio Público La Rambla, del Colegio La Milagrosa y del Instituto de Educación Secundaria San Vicente – Sección Agost.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la moción presentada, que consideran complementaria de la que ha presentado su grupo, por lo que votarán a favor de la misma.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que están de acuerdo con alguno de los puntos de la moción, poniéndose a disposición de los Colegios para realizar alguna gestión en la Conselleria sobre el tema de la deuda.

La Concejala del Grupo PSOE, Sra. Castelló abandona el Pleno, no reincorporándose ya a la sesión.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 13 de Diciembre de 2.011, sobre un pago por mantenimiento de la caldera del Colegio La Rambla. Considera que en Agost hay empresas cualificadas para hacerse cargo de dicho mantenimiento, por lo que ruega que se tenga en cuenta a la hora de renovar el contrato.

Contesta el Sr. Alcalde que comprobará cuándo finaliza el contrato en cuestión.

2º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 13 de Diciembre de 2.011, de la empresa AQUAGEST, pidiendo que se considere que se debe pagar menor importe por el canon de saneamiento. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Concejala de Agua, Sr. Vicedo, que la Confederación Hidrográfica del Júcar, en base a un Real Decreto, cobra un canon en función de la calidad del agua que se vierte al exterior y que, en nuestro caso, el agua de la depuradora sirve para el riego, pero no constaba oficialmente, por lo que la Confederación cobraba los máximos coeficientes del canon, por lo que se están haciendo gestiones para corregir esta situación, asegurándonos de que la Confederación Hidrográfica del Júcar cobra lo que corresponde realmente.

El Concejala del Grupo PSOE, Sr. Antón, pregunta si este abaratamiento repercutiría en el precio que se cobra por el agua de riego a los agricultores, contestando el Sr. Alcalde que, una vez finalizadas las gestiones, se comprobaría si puede trasladarse dicho abaratamiento a los agricultores.

3º.- Se ha recibido un escrito de la Asociación Pro Museo de Agost, de fecha 16 de Diciembre, en el que expone unas propuestas al Ayuntamiento. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que estuvo en la reunión de la Asociación, donde dijo que la subvención municipal ya contempla estos gastos y, sobre la creación de un organismo autónomo, ya se está estudiando el tema para su puesta en marcha, sino pudiera ser este año, para el año que viene.

4º.- Se ha recibido un escrito sobre apropiación de acequias de riego. Ruega que le

informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha estado hablando sobre este tema con varias personas, estando pendiente de solucionarse próximamente.

Considera el Sr. Lozano que habría que adoptar decisiones al respecto de manera general, contestando el Sr. Alcalde que se cuando se conceden licencias para vallado de parcela, se especifica que se debe respetar las acequias existentes.

5º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 18 de Enero de 2.012, de la Generalitat Valenciana, respecto del DIC de la Cerámica La Esperanza, refiriéndose a un escrito del Ayuntamiento de Agost, del año 2.007, donde se decía que no era el sitio idóneo para dicha cerámica y, puesto que, por Decreto de 18 de Mayo, se informó favorablemente a la DIC, daba al equipo de gobierno diez días para presentar alegaciones. Ruega que le informe si el equipo de gobierno va a actuar al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que el escrito en cuestión no se refiere a la DIC, que se aprobó por Decreto, sino que entiende que no hay objeciones a la actuación ambiental integrada.

Puntualiza el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que la DIC se aprueba por la Conselleria, no por Decreto de la Alcaldía.

6º.- En el último Pleno les contestó a un ruego, sobre los problemas en la nueva telefonía municipal, que el técnico de la empresa los había solucionado ese mismo día. Ruega que le informe sobre este asunto, ya que les consta que dichos problemas se siguen produciendo actualmente.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, pero que se trata de un tema complejo, confiando en que finalmente funcionará, debiendo tener en cuenta el considerable ahorro económico para el Ayuntamiento.

Replica el Sr. Lozano que considera que debería de mantenerse, por lo menos, una línea de telefonía fija para casos de emergencia.

Interviene en el ruego el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para pedir que se dote de conexión a Internet en los despachos de los Grupos Políticos, contestando el Sr. Alcalde que considera que ese coste debe ser a cargo de la asignación económica que el Ayuntamiento abona a los Grupos.

7º.- Han comprobado que los asuntos de protocolo en el Ayuntamiento, cuando hay visitas oficiales, están a cargo de una determinada persona. Ruega que le informe de cuál es la situación legal de esta persona, ya que, en esos casos, está trabajando para el Ayuntamiento.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que se trata de una persona que colabora desinteresadamente con el Ayuntamiento en este tipo de temas.

8º.- Ruega que se rotule también en valenciano el nuevo Gimnasio Municipal, así como otras instalaciones municipales.

Contesta el Sr. Alcalde que pueden estar en cualquiera de las dos lenguas y que lo importante es que lo entienda todo el mundo, pero que en Proyecto venía así indicado.

9º.- En el Pleno anterior se habló sobre una revisión de las conducciones de desagüe en la Calle Valencia, contestándoles que se estaba buscando una solución al problema. Ruega que le informe si ya se ha encontrado dicha solución.

Contesta el Concejal de Agua y Alcantarillado, Sr. Vicedo, que cree que el problema ya está resuelto, porque el problema había surgido por los trapos que algunos vecinos habían tirado, que fue desatascado por Aquagest, pese a que la responsabilidad, dado que dicho atasco no estaba en la línea general, sino en las acometidas particulares, corresponde a los vecinos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se remitió una carta a todos los vecinos de la calle para que no tiren este tipo de material en el desagüe.

El Sr. Lozano pide que el Ayuntamiento informe a los vecinos, ala vista del informe sobre la revisión, del mal estado, en su caso, de sus acometidas particulares, contestando el Concejal de Agua y Alcantarillado, Sr. Vicedo, que, dadas las condiciones de muchas de estas acometidas, sobre todo en el casco antiguo de la población, el equipote gobierno está contemplando la posibilidad de contratar con Aquagest el mantenimiento del desagüe.

La Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha recibido un escrito de una vecina, de fecha 13 de Diciembre, quejándose de que otro vecino está excavando desde la Calle La Font, llegando a la Calle Colón. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. alcalde que se trata de un tema que viene de antes, cuando le aparecían humedades a un vecino, cuya compañía de seguros reclama al otro vecino los daños ocasionados por dichas humedades, constando en el catastro que la casa de la Calle La Font tiene más metros de los que constaban, sin que, al parecer, se hayan llevado a cabo obras, extremo que comprobará el técnico municipal, así como que no esté afectada la estructura de la vivienda.

2º.- Se ha recibido un escrito, pidiendo que se justifique el aumento de 30.000,00 euros en el Capítulo de Personal. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que, cuando se aprobaron los Presupuestos de 2.011 sólo estaban consignados en ese Capítulo los gastos desde Septiembre a Diciembre, mientras que, en el Presupuesto de 2.012, se han consignado los gastos para todo el año.

3º.- Se ha recibido un escrito de una vecina, afectada por la UE-7, que reclama que está pagando el aval hace tiempo, pidiendo que se urbanice o se le devuelva el aval, habiendo comprobado que se remite dicha queja a los que tenían que realizar la obra, aunque ya han renunciado a ello. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que se están solucionando los últimos problemas en el registro, respecto de una propiedad embargada y se le ha remitido la queja a la empresa que tiene los avales, habiéndoles llamado varias veces para que solucionen el tema.

4º.- Han comprobado que se han realizado movimientos de tierra en la Pda. Ventós. Ruega que le informe si tienen permiso para ello.

Recuerda que se ha solicitado un permiso, pero toma nota para informarle.

5º.- Ruega que se ponga en marcha la Fuente de la Plaza de España.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se procurará que se repare y se ponga en funcionamiento.

6º.- En un pleno anterior se habló del horario del Lavadero Municipal, contestándoles que un vecino se encargaba de abrir y cerrar. Ruega que se encargue a un empleado municipal la apertura y cierre del Lavadero Municipal, ya que en ocasiones el vecino en cuestión no puede abrir, estableciéndose un horario.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

7º.- Han recibido quejas sobre los cazadores, que se acercan demasiado a las viviendas y cuando se llama a la Policía Local, contestan que no es competencia suya. Ruega que se actúe en este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

8º.- Cuando se repartieron regalos durante la fiesta de los Reyes Magos, a los niños se les entregaban balones y muñecas a las niñas, lo cual no favorece la coeducación. Ruega que se tengan en cuenta estos detalles, para ayudar a la coeducación.

Contesta el Sr. Alcalde que recuerda que se entregaba el regalo que pedían los niños, replicando la Sra. Reche que considera que deben mejorarse estas actuaciones y entregar regalos que sean iguales para ambos sexos.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, que sugiere a la Sra. Reche que, en próximas ocasiones, ayude a la Concejal de Fiestas a elegir dichos regalos, aceptando la Sra. Reche tal sugerencia.

9º.- Ruega que le informe si se ha averiguado cuál es la Plaza de la Libertad, que se menciona en el inventario municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la propia Plaza de España.

10ª.- Han comprobado que en el Casal de la Juventut y en la Biblioteca Municipal no hay acceso a Internet. Ruega que se procure el acceso a Internet en estas dependencias municipales.

Contesta el Sr. Alcalde que ayer mismo recogió de la Diputación los CD's necesarios para el acceso a Internet.

11º.- Ruega que le informe sobre las gestiones para la recepción del Centro de Salud.

Contesta el Sr. Alcalde que está prevista una reunión sobre el tema para la semana que viene.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- En el Pleno anterior se presentó un ruego sobre el pago de los intereses de las obras del Plan Confianza, contestándoles el Sr. Alcalde que estuvieron hablando con Intervención, estando pendientes de una reunión con el Subsecretario. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que ha llamado varias veces, para concertar una cita con el Subsecretario de Intervención, pero no le han contestado todavía.

2º.- Se han recibido quejas de los vecinos, respecto del horario del autobús. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha colocado un cartel con los nuevos horarios para información de los usuarios.

3º.- Dado que, finalmente, no se producirá la rebaja del IBI que aprobó el Pleno, ruega que le informe a qué se destinará el dinero extra que se recaude, al no reducirse el IBI.

Contesta el Sr. Alcalde que se destinará al pago de las facturas en situación extrajudicial.

Interviene la Concejala del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, que recuerda que también se habló de la reducción de impuestos rústicos, si no se producía dicha rebaja del IBI y pregunta si va a ser así, contestando el Sr. Alcalde que cualquier rebaja de impuestos tendría que aprobarse previamente, para entrar en vigor el próximo 1 de Enero de 2.013, replicando la Sra. Reche que deberían aprobarse cuanto antes las rebajas en cuestión, para que puedan entrar en vigor en esa fecha.

El Concejala del Grupo PSOE, Sr. Pérez, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que le informe si ya se dispone del informe de la X Feria Artesanal y Gastronómica, que ya ha solicitado en varios plenos anteriores.

Contesta el Sr. Alcalde que estará a su disposición la próxima semana.

El Concejala del Grupo PSOE, Sr. Anton, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que se instale la puerta del Colegio Público La Rambla.

Contesta el Sr. Alcalde que en Septiembre se pidió la puerta para su colocación, diciéndoles que, para el 24 de Enero, se entregaría, pero no ha llegado todavía, pero que mañana emitirá una providencia para delegar en el Concejala del Grupo PSOE, Sr. Antón, la realización de las gestiones para la instalación de la puerta en cuestión.

2º.- Ruega que se limpie la Plaza de España, que estuvo del 1 al 8 de Enero sin limpiar, ocasionando múltiples molestias a comercios y vecinos, pese a que dispone de los medios necesarios para su limpieza.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando la instalación de una boca de riego en la Plaza de España y que él, personalmente, explicó la situación a los comercios afectados.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que la Plaza de España dispone de una boca de riego en la misma fachada del Ayuntamiento.

3º.- Hay una Ordenanza que permite a los pensionistas hacer fotocopias de manera gratuita en la oficinas municipales. Ruega que dichas fotocopias las hagan los funcionarios municipales y no los propios interesados.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En el Pleno anterior ya planteó el tema de la reparación de los parches en la calzada de la Calle Carmen Conde. ¿Se va a actuar al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno trabajará para que dicha calle se asfalte cuánto antes.

2ª.- ¿Se ha recibido la memoria de las obras a realizar en la Ermita de San Pedro?

Contesta el Sr. Alcalde que le han comunicado que esta semana vendrán a examinar las obras a realizar para comenzar la redacción del Proyecto.

Pregunta el Sr. Cuenca si podrán acceder a dicha memoria, contestando el Sr. Alcalde que por supuesto, en cuanto esté redactada.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Quiénes forman la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales y porqué no están representados los Grupos Políticos en dicha Comisión?

Contesta el Sr. Alcalde que se produjo un cambio en la legislación que impide que haya representantes de los Grupos Políticos en dicha Comisión, formada por el Alcalde, la Asistente Social y la Concejal de Bienestar Social.

2ª.- ¿Ha mantenido el Sr. Alcalde alguna entrevista con la empresa Pascual Hermanos para tratar el tema del Camino del Roget?

Contesta el Sr. Alcalde que se entrevistó con la empresa y se está a la espera de que la Conselleria envíe el plano del camino, que se solicitó en noviembre y que ha sido reclamado en varias ocasiones por el Arquitecto municipal, para que sea remitido y poder seguir con ese trazado o, en su caso, cambiarlo por otro más conveniente.

Pregunta el Sr. Antón a cargo de quién se llevaría a cabo esa actuación, contestando el Sr. Alcalde que se hará conforme al acuerdo firmado con la empresa al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y tres minutos del día veintiséis de Enero de dos mil doce, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.

D. Juan José Castelló Molina

D. Severino Sirvent Bernab